



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE
MARZO DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D. Diego López Márquez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las doce horas y diez minutos del día 25 de marzo de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/4241, de fecha 25 de marzo de 2021, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.





1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia se justifica por la necesidad de aprobar la propuesta, incluida en el Orden del Día, ya que el plazo para la adhesión al Programa Estatal de Artes Escénicas PLATEA, finaliza el próximo día 26 de marzo.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

2º.- PROPUESTA QUE, CON CARÁCTER DE URGENCIA, PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA RENOVACIÓN AL PROGRAMA ESTATAL DE ARTES ESCÉNICAS, PLATEA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.-

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha diseñado y puesto en marcha el Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA), formalizado, mediante la firma de un protocolo de colaboración con la FEMP, el 4 de diciembre de 2014.

La finalidad, del referido programa PLATEA, es la de impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM, para reactivar y enriquecer su programación cultural.

La adhesión a PLATEA conlleva el compromiso, mediante la firma de un documento, de programar, conjuntamente con el INAEM, diversas actividades para el periodo de 2020-21. Dichas actuaciones serían a taquilla, que el Ayuntamiento se comprometería a abonar a las compañías contratadas, después de retener los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso; los derechos de autor; y la comisión, si procede, por venta de entradas online. Así también, el resto de la recaudación se liquidaría reteniendo un 15 % para este ayuntamiento y un 5% para el INAEM. Sería el INAEM el que abonaría el resto del caché presupuestado para cada una de las actuaciones.





Por todo ello, la Directora General que suscribe, a la Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes preceptivos,

PROPONE

Primero.- Declarar la urgencia de esta propuesta.

Segundo.- Aprobar el documento de renovación que se adjunta.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma, previa finalización del expediente administrativo, de cuantos documentos sean necesarios para la adhesión al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA).

Cuarto.-Dar traslado a Intervención, Tesorería y a la parte interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c51879a32e57fdebbac7ebc30a5e22b93b5ebda7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_0000000000000000000000005973880

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 09/04/2021 10:45:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c51879a32e57fdebbac7ebc30a5e22b93b5ebda7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf